HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE:

 Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,37,41,47,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 443 DESTINADA A DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FISICA EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN 2017** de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

 I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Nuestra Carta Magna en el numeral 115, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado.

III.- En Sesión Ordinaria número 14 de fecha 20 de febrero de 2017 bajo el punto número 26 del orden del día se autorizó Dictamen que aprueba las reglas de operación y el programa DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA AL AIRE LIBRE, en Escuelas de Zapotlán, con un techo presupuestal de $1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100)

IV.- Quedando fuera de recibir este subsidio la Escuela Primaria Gral. Gordiano Guzmán con número de clave 14DPR0290G, quien en tiempo y forma cumplió con el marco de las Reglas de Operación; por tal motivo, para poder cumplir con la obligación, se requiere la ampliación de la partida presupuestal 443 por la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) para darle suficiencia presupuestaria a dicho programa.

CONSIDERANDOS:

 1.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en reunión de comisiones de fecha 25 de septiembre de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento, modificación en forma inmediata al presupuesto de Egresos 2017, a efecto de que proceda la ampliación de la partida presupuestaria 443 por la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Encargado de la Hacienda Pública Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en forma inmediata realice la modificación al presupuesto en los términos del punto que antecede, dándole conocimiento al Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Vinculación con Delegaciones.

*A T E N T A M E N T E*

*“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”*

*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”*

*CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. SEPTIEMBRE 26 DE 2017*

***LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS***

JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS

REGIDOR PRESIDENTE

GENARO SOLANO VILLALVAZO MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

 REGIDOR VOCAL REGIDOR VOCAL